

## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y EL VALLADO DE SOLARES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre limpieza y vallado de solares, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

| Problemas que se pretenden<br>solucionar con la iniciativa      | El riesgo de incendio que conlleva la<br>maleza en los solares.<br>La falta de salubridad y de seguridad de<br>aquellos que se encuentran sin vallar.   |
|---|---|
| Necesidad y Oportunidad de su<br>aprobación                     | La necesidad surge de los incendios que se han producido en los últimos tiempos y del incumplimiento por determinados propietarios del deber legal de conservación previsto en el art. 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero). |
| Objetivos de la norma   | Dar cumplimiento al deber legal de conservación de los inmuebles antedicho así como agilizar los trámites para hacerlo efectivo en caso de falta de diligencia por parte de los propietarios.   |
| Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | Es preferible el establecimiento de una Ordenanza que clarifique los deberes y el procedimiento.  |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. CARLOS MONTESINO GARRO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

